"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La Molina, 10 de junio del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0281-2025-MDLM-GM

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTA; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0276-2025-MDLM-GM de fecha 04 de junio del 2025, mediante la cual se da por concluida la designación de la señora **SANDRA MIREYA MAZUELOS ALVITES**, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO** de la Municipalidad Distrital de La Molina, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDLM de fecha 01 de enero de 2023, se delegó a la Gerencia Municipal la atribución de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que; "Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efectos retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"

Que, habiéndose emitido la Resolución de Gerencia Municipal N° 0276-2025-MDLM-GM de fecha 04 de junio del 2025, mediante el cual resuelve dar por concluida a partir del 04 de junio del 2025, la designación efectuada a la señora SANDRA MIREYA MAZUELOS ALVITES, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO de la Municipalidad Distrital de la Molina, dispuesto mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 0768-2024-MDLM-GM de fecha 25 de agosto del 2024, se produjo un error material involuntario

Este documento es una copia auténtica imprimible de un archivo electrónico registrado en la Municipalidad Distrital de La Molina, conforme al Art. 25 del D.S. N.º 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Final del D.S. N.º 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden verificarse mediante el escaneo del código QR ubicado en el encabezado del documento.

habiéndose consignado erróneamente la fecha de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0768-2024-MDLM-GM, siendo la correcta 25 de noviembre del 2024, fecha consignada en el Artículo Primero y en el Artículo Segundo de la precitada Resolución, por lo que corresponde proceder con su rectificación, toda vez que en el presente caso la modificación no altera lo sustancial del contenido de la decisión;

Estando las consideraciones expuestas en los párrafos precedentes y de conformidad con lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM, es atribución de la Gerencia Municipal rectificar el error material contenido en el Artículo Primero y Segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0276-2025-MDLM-GM, en concordancia con el artículo 212º del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado mediante D.S. Nº 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECTIFICAR DE OFICIO el error material incurrido en los Artículos Primero y Segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0276-2025-MDLM-GM de fecha 04 de junio del 2025, en lo referente a la fecha de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0768-2024-MDLM-GM, debiendo quedar redactado en los siguientes términos;

"ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, a partir del 04 de junio del 2025, la designación efectuada a la señora SANDRA MIREYA MAZUELOS ALVITES, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO de la Municipalidad Distrital de la Molina, dispuesto mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 0768-2024-MDLM-GM de fecha 25 de noviembre del 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados."

"ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 0768-2024-MDLM-GM de fecha 25 de noviembre del 2024."

ARTÍCULO SEGUNDO. – RATIFICAR los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0276-2025-MDLM-GM de fecha 04 de junio del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMÉ
GERENTE MUNICIPAL

LLMDR/KBN

Este documento es una copia auténtica imprimible de un archivo electrónico registrado en la Municipalidad Distrital de La Molina, conforme al Art. 25 del D.S. N.º 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Final del D.S. N.º 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden verificarse mediante el escaneo del código QR ubicado en el encabezado del documento.